



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 215 - 2022-GRJ/ORAF

Huancayo, 18 MAYO 2022

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

EL REPORTE N° 1637 -2022/GRJ-ORAF/OASA, del 18 de mayo de 2022; MEMORANDO N° 195 - 2022 - GRJ/GRRNGMA/SGDC; MEMORANDO N° 1509-2022-GRJ/GRI/SGO; MEMORANDO N° 1508 - 2022-GRJ/GRI/SGO; MEMORANDO N° 1617 - 2022-GRJ/GRI; MEMORANDO N° 1652-2022-GRJ/GRI/SGO

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)”; siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191° de la norma, que indica: “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, de acuerdo a la **Resolución Ejecutiva Regional N° 0045-2021-GRJ/GR** de fecha 24 de febrero de 2021 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 18 de marzo del 2021, la cual se encuentra vigente – donde se dispuso en la parte resolutive en su **Artículo Cuarto** del punto 5.1.3 “Aprobar el Plan Anual de Contrataciones, sus modificaciones y evaluar su ejecución. (...)”. Esta facultad en materia de contrataciones es delegada a la Dirección Regional de Administración y Finanzas;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura, corresponde al año fiscal 2022, siendo aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 275 – 2021-GR-JUNIN/GR, del 31 de diciembre de 2021;

Que, de acuerdo al numeral 7.4.2 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD establece que: “(...) El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA.” (...);

Que, a través de la **Resolución Directoral Administrativa N° 010-2022-GRJ/ORAF**, del 12 de enero de 2022, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central del Gobierno Regional de Junín, correspondiente al año fiscal 2022.

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225, y sus respectivas modificatorias a través del Decreto Legislativo N° 1341 y el Decreto Legislativo N° 1444, donde señala lo siguiente:

ORAF	
DOC. N°	5714961
EXP. N°	3936551

"(...)15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad. (...)"



Que, asimismo de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y sus respectivas modificatorias a través del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, Decreto Supremo N° 344-2017-EF, Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, en su artículo 6° señala lo siguiente:



"6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad".



Que, en mérito MEMORANDO N° 195 – 2022 – GRJ/GRRNGMA/SGDC, con fecha 10 de mayo de 2022, MEMORANDO N° 1509-2022/GRJ/GRI/SGO, emitido por la Sub Gerencia de Obras, con fecha 09 de mayo de 2022; MEMORANDO N° 1508-2022/GRJ/GRI/SGO, emitido por la Sub Gerencia de Obras, con fecha 11 de mayo de 2022; MEMORANDO N° 1617-2022/GRJ/GRI, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, con fecha 12 de mayo de 2022; ; MEMORANDO N° 1652-2022/GRJ/GRI/SGO, emitido por la Sub Gerencia de Obras, con fecha 16 de mayo de 2022; y el Reporte N° 1637 - 2022/GRJ-ORAF/OASA, de fecha 18 de mayo de 2022, emitido por la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares solicitan la MODIFICACION DEL PAC.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y demás normas conexas, el Titular de la Entidad mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0045-2021-GRJ/GR del 24 de febrero de 2021, delega la facultad para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones a la Dirección Regional de Administración, facultades específicas en materia de contrataciones, siendo el presente tema considerado dentro dichas facultades, por lo que procede la emisión del presente acto resolutivo;



Por lo expuesto, y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas mediante la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín;

Contando con las visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Sede Central del Gobierno Regional Junín, correspondiente al ejercicio Fiscal 2022, **VÍA INCLUSION – DECIMA OCTAVA MODIFICACIÓN**

conforme a lo establecido en el “Cuadro del Plan Anual de Contrataciones”, remitido por la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, de la Sede Central del Gobierno Regional de Junín publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de (5) días hábiles de aprobada en conformidad al artículo 6°, numeral 6.3. del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado - Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y sus respectivas modificatorias, a través del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, Decreto Supremo N° 344-2017-EF, Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, del TUO de la Ley N° 30225, modificado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Institución <http://www.regionjunin.gob.pe>, así como poner a disposición de los interesados en la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, de la Sede.

.....
Abg. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 19 MAY 2022

.....
Abg. Silvia C. Ticze Huaman
SECRETARIA GENERAL

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - INCLUSION

BI ANO: 2022
 E INUC: 2048021692
 D1 UNIDAD EJECUTORA: SEDE CENTRAL
 G1 INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC: RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
 D2 UNIDAD EJECUTORA: SEDE CENTRAL
 G2 INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC: RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

TIPO DE COMPRA O SELECCION	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N ANTECEDENTE	DESCRIPCION DEL BIEN, SERVICIO Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION DE SERVICIOS	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA DE PRESTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGO DE LAS CONTRACCIONES	DIVISION OBSERVACIONES POR LAS FUERZAS ARMADAS	CODIGO UNICO DE INVERSION (PRINCIPAL)
1 - Unico	1 - Por procedimiento de seleccion	1 - BIENES	0 - NO	ADQUISICION DE BOMBA DE PULSTRO DE 131 L PARA REMANUTENCION POR EMERGENCIAS Y AYUDA HUMANITARIA POR EMERGENCIAS Y DESASTRES EN LA REGION JUNIN	40 - Unidad	300.00	1 - Soles		42000.00	12 00 00	00	5 - Mayo	381 - Sin Modalidad	DEC	0 - SI	
2 - Unico	1 - Por procedimiento de seleccion	1 - BIENES	0 - NO	ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TPO1 EN BOG BAO X 27M PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EN EL PRONTO TRAMO AV. LOS INCA S/N AV. EL EVITAMIENTO DISTRITO DE CHILCA PROVINCIA DE HUANCAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN	40 - Unidad	250.00	1 - Soles		301150.00	12 01 07	98	5 - Mayo	381 - Sin Modalidad	DEC	0 - SI	2460229
3 - Relación	3 - Por suando marco	1 - BIENES	0 - NO	ADQUISICION DE PINTURAS PARA LA OBRA SALDO ETAPA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHUPURUNO - PUNTO DE VENTA DE LOS INCA S/N ALTO HUANCAYO PROVINCIA DE HUANCAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN	13 - Galon	695.00	1 - Soles		56725.00		98	5 - Mayo	381 - Sin Modalidad	DEC	0 - SI	2151796
4 - Unico	1 - Por procedimiento de seleccion	3 - OBRAS	0 - NO	PINTURA DE TRAMPO A BASE DE SOLVENTE COLOR AMARILLO	13 - Galon	345.00	1 - Soles		29525.00	12 01 00	00					
4 - Unico	1 - Por procedimiento de seleccion	2 - O - NO	0 - NO	PINTURA DE TRAMPO A BASE DE SOLVENTE COLOR AZUL	13 - Galon	330.00	1 - Soles		27200.00	12 01 00	00					
4 - Unico	1 - Por procedimiento de seleccion	3 - OBRAS	0 - NO	CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA TRANSVERSAL Y DRENAJE LONGITUDINAL ADQUISICION DE LETREROS ILLUMINADOS DE SEMALIZACION VERTICAL EN SIETE CARRETERAS DEPARTAMENTO DE JUNIN CHANCHAMAYO	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		952411.44	12 03 00	98	5 - Mayo	381 - Sin Modalidad	DEC	0 - SI	2542958
5 - Relación	1 - Por procedimiento de seleccion	1 - BIENES	0 - NO	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE OCTANOS PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LAS VAS ALTERNAS A LA CARRETERA MARGINAL EN LOS TRAMOS DESDE LA CALLE EVITAMIENTO HASTA LA PAZ HASTA EL GRUPO PCHAMAGU EL DISTRITO DE PERRE PROVINCIA DE CHANCHAMAYO REGION JUNIN - SEGUNDA ETAPA	13 - Galon	11000.00	1 - Soles		217980.00	12 00 02	02	5 - Mayo	26 - Subasta Inversa Electronica	DEC	0 - SI	2324781
		2 - O - NO	0 - NO	GASOLINA DE 90 OCTAVOS	13 - Galon	300.00	1 - Soles		6690.00	12 00 02	02					

CONSULTAR EN EL CENTRO

MSc. JUAN PROZA BASTIENAS LUIS ANIBAL
 Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares
 GOBIERNO REGIONAL JUNIN